



## RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 7945 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023

**POR LA CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIANTES DE PREGRADO PROFESIONAL Y DE POSGRADO**

El **RECTOR** de la Universidad Autónoma de Occidente en uso de las facultades que le confiere los Estatutos de la Institución, y

**CONSIDERANDO:**

- PRIMERO:** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 32º literal c. de los Estatutos de la Universidad, es función del Consejo Superior expedir o modificar, por solicitud del Rector, los reglamentos estudiantil generales de estudiantes de pregrado profesional y posgrado.
- SEGUNDO:** Que el Consejo Superior, mediante resolución No. 700 de diciembre 05 de 2022, delegó en el Comité de Rectoría la facultad de modificar y/o adicionar, a propuesta del Rector, los reglamentos académicos de estudiantes de pregrado profesional y de posgrado, el código de ética para estudiantes y los reglamentos de trabajo de grado de pregrado profesional y de posgrado.
- TERCERO:** Que la Universidad Autónoma de Occidente ha logrado consolidar un conjunto de mecanismos para el seguimiento y acompañamiento del desempeño de los estudiantes conducentes a su excelencia académica, lo cual hace innecesario mantener en los reglamentos generales de estudiantes normas relacionadas con la Prueba Académica y la Asistencia Obligatoria a clases como situaciones relacionadas con la permanencia y la aprobación de asignaturas.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Eliminar la *Prueba Académica* como situación académica especial. En consecuencia, derógase los artículos 67º, 68º y 69º de la Resolución del Consejo Superior N° 666 de diciembre 17 de 2020, que aprueba el Reglamento General de Estudiantes de Pregrado Profesional; y los artículos 64º y 65º de la Resolución de Rectoría No. 7714 del 27 de agosto de 2021, que aprueba el Reglamento General de Estudiantes de Programas Académicos de Pregrado Modalidad Virtual.

**ARTÍCULO 2º.** Eliminar la *Asistencia Obligatoria* a clases como condición para la aprobación de asignaturas. En consecuencia, derógase el artículo 60º de la Resolución del Consejo Superior N° 666 de diciembre 17 de 2020, que aprueba el Reglamento General de Estudiantes de Pregrado Profesional; el artículo 65º de la Resolución de Consejo Académico No. 6603 de octubre 30 de 2027, que aprueba el Reglamento General de Estudiantes de los programas Técnico Profesional, Tecnológicos y Especializaciones de Nivel Tecnológico; y, el artículo 69º la Resolución del Consejo Académico No. 6605 del 30 de octubre de 2017, que aprueba el Reglamento General de Estudiantes de Posgrado.

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vo. Bo.
Elaborado por: VICERRECTORÍA ACADÉMICA	ACPL
Revisado por UNIDAD DE ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL	ILSR
Revisado por: DIRECCIÓN DE REGISTRO ACADÉMICO	MFLR
Revisado por: DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO	SCC
Aprobado por: RECTORÍA	LHP

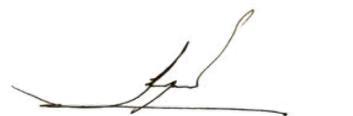


**RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 7945 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

**ARTÍCULO 3º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Santiago de Cali, a los veintiún (21) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

  
**LUIS H. PÉREZ**  
 Rector

  
**OSCAR DUQUE SANDOVAL**  
 Secretario General

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vo. Bo.
Elaborado por: VICERRECTORÍA ACADÉMICA	ACPL
Revisado por UNIDAD DE ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL	ILSR
Revisado por: DIRECCIÓN DE REGISTRO ACADÉMICO	MFLR
Revisado por: DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO	SCC
Aprobado por: RECTORÍA	LHP